Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 SEP. 2020

Rad. No. 005-2016-01011-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 14 de octubre de 2016 (fl. 11), el **BANCO COMPARTIR S.A.,** solicitó de **JOHN ALEXANDER OSORIO MÉNDEZ y WILLIAM OSORIO HERNÁNDEZ**, el pago de la obligación derivada de los Pagarés aportados como base de la acción que militan a folios 3 y 5.

Mediante proveído calendado del 31 de octubre de 2016 (fl. 12) se libró mandamiento de pago, y se corrigió mediante auto del 29 de noviembre de 2016 (fl. 14), procediéndose a notificar a la parte demandada a través de curador ad-lítem el 10 de febrero de 2020 (fl. 81), previo emplazamiento (fl. 44 y 47), quien una vez notificado y dentro del término concedido contestó la demanda, sin embargo, no propuso excepciones por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquídense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de $ 600.000,oo, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por ESTADO No. 68
Fijado hoy 21 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria